

DR. WALTER GUEVARA ARCE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Supremo Gobierno atender las actividades de urgencia del Ministerio del Interior, Migración y Justicia a efecto de que pueda cumplir normalmente sus actividades específicas inherentes a la seguridad del Estado. Que al final señalado se hace necesario otorgar un soporte presupuestario al Servicio del Interior, Migración y Justicia, por la suma de \$b. 3.000.000. - - a través de un Presupuesto Adicional en la forma señalada por el Art. 28 del D.L. No 16155 de 1o de febrero de 1979, con cargo a recursos del Tesoro Nacional con destino a gastos reservados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio del Interior, Migración y Justicia con cargo a Recursos del Tesoro Nacional, por la suma de TRES MILLONES, 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 3.000.000.- -), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DEL INTERIOR, MIGRACION Y JUSTICIA

PROGRAMA 01: POLITICA Y ADMINISTRACION

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	<u>NACIONALES</u>	<u>3.000.000.--</u>
1	Tesoro Nacional	<u>3.000.000.--</u>
	T o t a l :	<u>3.000.000.--</u>

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>3.000.000.--</u>
260	<u>Otros Servicios No Personales</u>	<u>3.000.000.--</u>
262	Asignaciones Globales	<u>3.000.000.--</u>
	T o t a l :	<u>3.000.000.--</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. DR. WALTER GUEVARA ARZE, Gustavo Fernandez Saavedra, Jaime Aranibar Guevara, Ismael Saavedra Sandoval, Carlos Miranda Pacheco, Mariano Baptista Gumucio, Raúl Anze Tapia, Jorge O'Connor D'Arlach, Tomás Guillermo Elío, Jorge Abularach Baboun, Hugo Zapata Pericón, Carmelo Caballero Contreras, Guillermo Arroyo Rodríguez, Fernando Aguirre Bastos.